



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCIÓN N°: 523/2021 (QUINIENTOS VEINTE Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA MUNICIPAL, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 489/2021, EN SU ARTÍCULO 40°.

VISTO: La necesidad de modificar el Reglamento Interno de la Junta Municipal, a los efectos de incluir Comisiones Asesoras Permanentes de la Junta Municipal, establecidos en el Artículo 40 de la Resolución N° 489/2021.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Artículo 30 “Integración de Comisiones Asesoras” dispone “Una vez constituida la Junta Municipal, en la primera sesión ordinaria integrarán las comisiones asesoras permanentes en cada servicio comunal y fijarán día y hora de sesiones. Posteriormente, reunida cada comisión, elegirá de entre sus miembros la mesa directiva de la misma. La integración de las comisiones será hecha en forma que los partidos políticos estén representados, en lo posible, en la misma proporción que en el seno de la Junta. Todos los Concejales tienen el derecho y la obligación de formar parte de una o más Comisiones”.-----

Que, el Artículo 32 de la mencionada Ley, sobre “Modificaciones de Comisiones”, dice textualmente “La Junta Municipal podrá fusionar, modificar o suprimir las comisiones asesoras permanentes, crear otras o designar comisiones especiales para el mejor cumplimiento de sus atribuciones”.-----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 113/2021.----

Que, la Junta Municipal se constituyó en Comisión, recomendando en el Dictamen N° 01/2021, la modificación del Reglamento Interno, siendo aprobado por unanimidad de la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° MODIFICAR el Reglamento Interno de la Junta Municipal, aprobado por Resolución N° 489/2021, en su Artículo 40°, el cual queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 40° El orden de prelación de las Comisiones Asesoras Permanentes es el siguiente:

- * Legislación;
- * Hacienda y Presupuesto;
- * Obras Públicas y Servicios;
- * Planificación Física y Urbanística;
- * Higiene, Salubridad y Servicio Social;
- * Educación, Cultura, Deporte y Turismo;
- * Recursos Naturales y Medio Ambiente;
- * Moralidad y Espectáculos Públicos;
- * Seguridad y Transito; y
- * Delimitación y Defensa patrimonial
- * Asuntos Vecinales
- * Equidad de Género



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

SECRETARÍA GENERAL

COMUNICACION DE LA RESOLUCION N° 113502

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, EN SU ATENCION...

CONSIDERANDO QUE LA LEY N° 16900, ORGANICA MUNICIPAL...

CONSIDERANDO QUE LA LEY N° 16900, ORGANICA MUNICIPAL...

CONSIDERANDO QUE LA LEY N° 16900, ORGANICA MUNICIPAL...

CONSIDERANDO QUE LA LEY N° 16900, ORGANICA MUNICIPAL...

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, EN SU ATENCION...

RESOLUCION

ARTICULO 12 MODIFICACION DE LA LEY N° 16900...

ARTICULO 13 MODIFICACION DE LA LEY N° 16900...

- * Alcaldía
- * Planeación
- * Hacienda y Tránsito
- * Obras Públicas y Servicios
- * Promoción Turística y Lúdica
- * Higiene, Salud y Servicios Sociales
- * Educación Cultural, Deportes y Turismo
- * Recursos Humanos y Medio Ambiente
- * Alcaldía y Ejecutivos Políticos
- * Seguridad y Tránsito
- * Comunicación y Difusión Institucional





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCIÓN N°: 523/2021 (Pag. 2)

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----

LIC. MARIA OVELAR DE CASTELLANO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

ARTICULO 2 COMISAR a la intendencia Municipal, quienes corresponden a cumplir con...

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTI Y UNO



Large handwritten signature and scribbles covering the bottom half of the page, including a circular stamp that has been crossed out with a diagonal line.